



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

Decre. de PERSONAL

REF.: REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO,
ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 08 MAY 2019

DECRETO ALCALDICO PERSONAL Nº 0246/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. Nº 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución Nº 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto Nº 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. Nº 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24.1.1994, el Decreto Alcaldicio Nº 0789 del 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2019, El convenio de fecha 28 de enero de 2010, de JUNJI que traspasa VTF los Fondos a la I. Municipalidad de Trehuaco, el Decreto Alcaldicio Nº 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas a este D.A.E.M. y por razones de Servicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña **MARLEN ELIANA SEPULVEDA CACERES, Rut. Nº 16.834.401-5**, de nacionalidad chilena, Enseñanza Media Completa, nacida el [REDACTED] de 1981, domiciliada en calle [REDACTED], comuna de Trehuaco, para que desempeñe las funciones estipuladas en el Artículo 1º de este instrumento.
- 2.- Ordéñese la cancelación de \$ 301.000.- (trescientos un mil pesos) mensuales, según lo señalado en el Artículo 3º del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 04 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020.
- 3.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- 4.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la VTF JUNJI 2019.
- 5.- Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/BVS/ALLF/irs
DISTRIBUCIÓN:

Archivo, Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldicios, Of. de Transparencia, TGR., Secc. Finanzas, RADM, Asesora Secretaria DAEM.

LUISA CUEVAS IBARRA
ALCALDE

UNIDAD DE CONTROL
VºBº DIRECTOR CONTROL

VºBº ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE

REGION DE ÑUBLE

L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco, a 26 de febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT. N° 69.250.602-2 representada por su Alcalde don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° 1889441830, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante de denominará "Empleador", y doña MARLEN ELIANA SEPULVEDA CACERES, Rut. N° 16.834.401-5 de nacionalidad chilena, Enseñanza Media Completa, nacida el 26 de septiembre de 1987, domiciliada en calle Arquitecto Juan 263 (interior), comuna de Trehuaco, quien en delante de denominará "La Trabajadora", han acordado el siguiente Contrato Individual de Trabajo

Artículo 1º: La Trabajadora se compromete y obliga a realizar Labores de Auxiliar de Servicios Menores y Apoyo Furgón Escolar en la Sala Cuna y Jardín Infantil Semillitas, ubicada en Juan Mackenna s/n (interior), y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen por naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Interno del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne a la Empleada por su superior.

ARTÍCULO 2º: La Trabajadora desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas de acuerdo a la distribución de horas que se asigne por su superior, el Director del DAEM, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

ARTÍCULO 3º: La Trabajadora percibirá por su trabajo la suma de \$ 301.000.- (trescientos ún mil pesos), mensuales, pagaderos por meses vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo.

ARTÍCULO 4º: La Trabajadora, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias.

ARTÍCULO 5º: El empleador se compromete a otorgar al empleado seis días de permiso administrativo con goce de remuneraciones, los que serán autorizados discrecionalmente por el Director del Establecimiento, Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

ARTÍCULO 6º: El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 04 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTÍCULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente Contrato Individual de Trabajo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder La Trabajadora.

MARLEN E. SEPULVEDA CACERES
TRABAJADORA

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE